



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza*

MENDOZA, 15 de noviembre de 2022.

VISTO la Ordenanza de C.S.U N° 1877 y 1878 de Consejo Superior Universitario referidas al nuevo Diseño Curricular, Plan de Estudios 2023 y régimen de correlatividades y equivalencias de Ingeniería en Sistemas de Información, cuya implementación se realizará a partir del Ciclo Lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un Plan de transición para incorporar a los estudiantes que se encuentran cursando actualmente la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que por Ordenanza de C.S.U N° 1903 se aprueban los "Lineamientos para la Transición curricular de Carreras de Ingeniería – Planes 2023"

Que el Consejo Departamental de Ingeniería en Sistemas de Información analizó las opciones previstas y estableció una alternativa adecuada para la implementación del nuevo Plan de Estudios 2023.

Que la Comisión de Enseñanza luego de analizar y evaluar la propuesta, aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones que le son propias,
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA,
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Proponer al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional apruebe el "Plan de Implementación y Transición" del nuevo diseño curricular de Ingeniería en Sistemas de Información, Facultad Regional Mendoza, Plan 2023.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1138/2022

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza*

ANEXO – RESOLUCIÓN N° 1138/2022

A) IMPLEMENTACIÓN

El Plan de implementación y asimilación de las y los estudiantes al nuevo diseño curricular, corresponde al siguiente detalle:

1. **Año 2023:** Se implementa íntegramente el 1°, 2° y 3° nivel del Plan 2023 y se deja de dictar el 1°, 2° y 3° nivel del Plan 2008.
2. **Año 2024:** Se implementa íntegramente el 4° nivel del Plan 2023 y se deja de dictar el 4° nivel del Plan 2008.
3. **Año 2025:** Se implementa íntegramente el 5° nivel del Plan 2023 y se deja de dictar el 5° nivel del Plan 2008.

Cuando cada Asignatura del Plan 2008 tenga su homóloga en el Plan 2023, y el Coordinador de Cátedra correspondiente decida, podrá anticiparse y comenzar a dictarla según los contenidos mínimos del Plan 2023 en un año que aún no le correspondiere, según lo indicado en el Artículo 2°, cumpliendo con los objetivos y contenidos mínimos del Plan 2023, pero mientras sea obligatorio el dictado del Plan 2008, también deberá dar cumplimiento a objetivos y contenidos mínimos del Plan 2008.

B) TRANSICIÓN

Las y los estudiantes que deciden no pasarse al Plan 2023 y se les haya vencido la "Aprobación no Directa", deben recurrar su asignatura equivalente en el Plan 2023. El examen final deben rendirlo con el programa correspondiente al Plan 2008, del último año de dictado. Quienes deban recurrar "Química" y "Sistemas de Representación", podrán hacerlo en otras carreras de Ingeniería de la Facultad.

RESOLUCIÓN N° 1138/2022

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario

///



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza*

///

Las y los estudiantes que pasan al Plan 2023 tienen obligación de cursar las nuevas asignaturas, sólo de aquellos niveles en los que no hubieran logrado la aprobación no directa, o aprobación directa o acreditada la asignatura integradora del Plan 2008 correspondiente. Las y los estudiantes asimilados al Plan 2023, que tengan situación de "Aprobación no Directa" o "Aprobación Directa" o "Acreditada" las asignaturas integradoras del Plan 2008 "Diseño de Sistemas" o "Administración de Recursos", no tienen la obligación de cursar y aprobar la asignatura del Plan 2023 "Desarrollo de Software". Si en algún momento perdieran la situación de "Aprobación no Directa" en la integradora del Plan 2008, no deberán cursar ni aprobar la asignatura del Plan 2023 "Desarrollo de Software".

Las y los estudiantes que tengan situación de "Aprobación no Directa" en la asignatura integradora (Proyecto Final) del 5º Nivel del Plan 2008, no serán asimilados al Plan 2023.

Las y los estudiantes asimilados al Plan 2023 que están en condiciones de cursar las asignaturas del 4º nivel "Ingeniería y Calidad de Software", del 5º nivel "Seguridad en los Sistemas de Información" y del 5º nivel "Proyecto Final" quedan exceptuados del prerrequisito académico respecto de la asignatura "Desarrollo de Software".

A las y los estudiantes asimilados al Plan 2023 o que hayan decidido pasarse al Plan 2023, que tengan situación de "Aprobación Directa" o "Acreditada" en asignaturas electivas del Plan 2008, se les reconocerá la misma cantidad de horas de asignaturas electivas en el Plan 2023.

///

RESOLUCIÓN N° 1138/2022

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario



*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Mendoza*

///

Las y los estudiantes asimilados al Plan 2023 que tengan situación de "Aprobación Directa" o "Acreditada", obtenida con anterioridad y hasta el segundo llamado del ciclo lectivo 2023, en la asignatura "Química" del Plan 2008, se les reconocerá una carga horaria total anual de 48 horas reloj (lo que equivale a 2 horas cátedra de dictado anual ó 4 horas cátedra de dictado semestral), como horas de asignaturas electivas del Plan 2023, como reconocimiento del esfuerzo y trayectoria de las y los estudiantes.

Las y los estudiantes asimilados al Plan 2023 que tengan situación de "Aprobación Directa" o "Acreditada", obtenida con anterioridad y hasta el segundo llamado del ciclo lectivo 2023, en la asignatura "Sistemas de Representación" del Plan 2008, se les reconocerá una carga horaria total anual de 48 horas reloj (lo que equivale a 2 horas cátedra de dictado anual ó 4 horas cátedra de dictado semestral), como horas de asignaturas electivas del Plan 2023, como reconocimiento del esfuerzo y trayectoria de las y los estudiantes.

Este "Plan de Implementación y Transición" tiene vigencia a partir del año 2023, año en el que comienza la implementación del Plan de Estudios 2023.

RESOLUCIÓN N° 1138/2022

F.R.M.
MN

Esp. Ing. JOSÉ BALACCO
Decano

Dr. Ing. MIGUEL E. TORNELLO
Secretario Académico
y de Planeamiento Universitario